

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	ATENCIÓN DE SOLICITUD DE FACILIDADES DE PAGO PARA CUENTAS POR COBRAR
<b>Institución</b>	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a brindar facilidades de pago a deudores del ISSPOL, que se encuentran con cuotas atrapadas de los préstamos o deudas de los usuarios con el ISSPOL.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Personas deudoras con el ISSPOL que cumplan las condiciones para acceder a la facilidad de pago, los mismos que deben cumplir con los parámetros establecidos para acceder a este beneficio con la finalidad de cumplir sus obligaciones.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El resultado es contar con el incremento del plazo, reducción de cuota y una nueva tabla de amortización</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formulario de solicitud de facilidades de pago</li><li>• Garantía suficiente y adecuada - por el valor adeudado; esta puede ser:<ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantía personal, cuando se trate de obligaciones que no superen los tres (3) salarios básicos unificados;</li><li>2. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecida en el país, o por su intermedio;</li><li>3. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;</li><li>4. Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral practicado por el municipio, correspondiente para el primer día del año en el que el deudor solicita facilidades de pago;</li><li>5. Certificados de depósito a plazo emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por el valor en garantía y a la orden del ISSPOL, cuyo plazo de vigencia sea mayor al tiempo establecido en la resolución de facilidades de pago; y,</li><li>6. Títulos valores que se encuentren registrados en el Catastro Público del Mercado de Valores, con su respectivo peritaje que refleje el valor del título en el mercado. .</li><li>7. Plazo: En base al monto adeudado, el plazo será desde los 6 hasta 24 meses</li></ol></li></ul>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar la solicitud</li><li>2. Analizar la solicitud</li><li>3. Aprobar la solicitud</li><li>4. Generar cuota a pagar</li><li>5. Verificar cumplimiento</li><li>6. Los funcionarios del ISSPOL deben cumplir con el procedimiento que se encuentra aprobado para poder realizar este trámite.</li></ol> <p><b>Canales de atención:</b> Presencial.</p>
<b>¿Cuál es el costo</b>	El trámite no tiene costo

del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

De 8:00 a. m. a 16:30

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Gestión de Comunicación Social  
**Correo Electrónico:** contacto@isspol.org.ec  
**Teléfono:** 023949250 ext. 0002

Transparencia